



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

Cartagena de Indias D.T. y C., 13 de mayo de 2014.

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑORES:

INGECORP-INGENIERIA Y CONTROL DE PROCESOS LTDA.

Representante Legal.

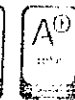
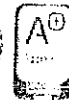
Calle 26 No. 103-22, Interior 3, Entrada 2
Bogotá-Cundinamarca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificarle por Aviso el contenido del auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad fiscal No. 073-2013, de fecha 30 de julio de 2013 y Auto por medio del cual se vincula un sujeto procesal, de fecha 24 de abril de 2014, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal-Contraloría Distrital de Cartagena y del cual se anexa copia íntegra en tres (3) y seis (6) folios respectivamente.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso.

Angela Ma. Arteaga D.
ANGELA MARIA ARTEAGA DEL TORO
Comisionado- Responsabilidad Fiscal.

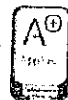


**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULA UN SUJETO PROCESAL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 073-2013
Cartagena de Indias, 24 de abril de 2014.**

Procede el suscrito funcionario de conocimiento Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena, a vincular a un sujeto procesal al Proceso de Responsabilidad Fiscal No.073-2013, abierto con auto de fecha 30 de julio de 2013, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 1º y 5º de la Constitución Política, ley 610 del 2000 y previo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que mediante Auto de fecha 30 de julio de 2013, se declaró la Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 073-2013, teniendo como presuntos responsables a los señores GABRIEL VERGARA LAGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.142.748, en calidad de Director de Distriseguridad, CARLOS BARRERA SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 72.210.711, en calidad de Director operativo (interventor) de Distriseguridad, AQUILES RODRIGUEZ RIBON, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.919.602, en calidad interventor, JORGE VASQUEZ PAJARO, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.138.507, en calidad e Director Administrativo y financiero de Distriseguridad (interventor) y JESUS RADA VIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.609.209, en calidad de interventor; con base en el traslado de hallazgo fiscal por parte de la Dirección Técnica de Auditoria, en el cual reportan unos presuntos hechos irregulares en la empresa DISTRISEGURIDAD teniendo en cuenta que de las 50 cámaras inalámbricas que fueron puestas en servicio desde el año 2008 en la ciudad de Cartagena de Indias, en la actualidad no están funcionando, a pesar que se ha contratado el mantenimiento de las mismas, Supuestamente 16 unidades fuera de servicio por falta de mantenimiento y 34 unidades por falta de suministro, por lo que se considera que existe un presunto detrimento patrimonial por el valor de las mismas.
2. Que durante la Instrucción del Proceso y en virtud de los contratos No. 074 de 2007 celebrado entre DISTRISEGURIDAD y LA UNION TEMPORAL SEGURTRONIC-ISEC-RAYCO, el cual tenía por objeto *"el diseño de solución, suministro, instalación, montaje, pruebas, puesta en funcionamiento, garantía y mantenimiento de un circuito cerrado de televisión inalámbrico con video y control en tiempo real con centro de monitoreo en el comando de la policía Metropolitana de Cartagena"*, No. 168-2009 entre OUTSOURCING TECHNOLOGICAL SERVICES LTDA-OTS LTDA y DISTRISEGURIDAD, el cual tenía como objeto *"la prestación del servicio de revisión, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo completo del sistema CCTV de Cartagena de Indias, incluyendo la*



DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

adquisición de repuestos, partes, insumos, accesorios, equipos y elementos, en general...", No. 098-2010 entre INGECORP-INGENIERIA Y CONTROL DE PROCESOS LTDA y DISTRISEGURIDAD, el cual tenía como objeto: *"compraventa de partes, repuestos, piezas y equipos para el CCTV de Cartagena de Indias, compuesto por 145 puntos de video vigilancia..."* No. 198-2011, el cual tenía como objeto: *"la prestación del servicio de revisión, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo completo del sistema CCTV de Cartagena de Indias, incluyendo la adquisición de repuestos, partes, insumos, accesorios, equipos y elementos, en general..."*, el Despacho ha advertido la necesidad de vincular a las empresas OUTSOURCING TECHNOLOGICAL SERVICES LTDA-OTS LTDA, identificada con el Nit 830.042.762-5, INGECORP-INGENIERIA Y CONTROL DE PROCESOS LTDA., identificada con el Nit 900.058489-2 y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S identificada con el Nit. 830.005.066-1.

3. Que mediante Auto de fecha 30 de julio de 2013, se determinó como presunto detrimento la cuantía de dos mil seiscientos treinta y nueve millones setecientos once mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$2.639.711.682), es decir el valor del contrato No. 074-2007, sin incluir el valor de los contratos No. 168-2009, 098-2010 y 198-2011, por lo que resulta para este Despacho necesario establecer el valor real del detrimento patrimonial, siendo este la suma de tres mil setecientos veintisiete mil millones doscientos siete mil seiscientos quince pesos con ochenta centavos (\$3.727.207.615,80)

Por lo anteriormente expuesto, el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales

RESUELVE:

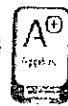
Artículo Primero: Vincular al Proceso de responsabilidad Fiscal No.073-2013, como Presuntos Responsables Fiscales a las empresas OUTSOURCING TECHNOLOGICAL SERVICES LTDA-OTS LTDA, identificada con el Nit 830.042.762-5, INGECORP-INGENIERIA Y CONTROL DE PROCESOS LTDA., identificada con el Nit 900.058489-2 y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S identificada con el Nit. 830.005.066-1, en virtud de los contratos 168-2007, 098-2010 y 198-2011 celebrados con DISTRISEGURIDAD.

Artículo Segundo: Modificar el valor de la cuantía como presunto detrimento patrimonial en la suma de tres mil setecientos veintisiete mil millones doscientos siete mil seiscientos quince pesos con ochenta centavos (\$3.727.207.615,80).

Artículo Segundo: Notificar tanto del presente Auto como el auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal de fecha 30 de julio de 2013, a las empresas OUTSOURCING TECHNOLOGICAL SERVICES LTDA-OTS LTDA, identificada con el Nit 830.042.762-5, INGECORP-INGENIERIA Y CONTROL DE PROCESOS LTDA., identificada con el Nit 900.058489-2 y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S identificada con el Nit. 830.005.066-1 y a los señores GABRIEL VERGARA



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS

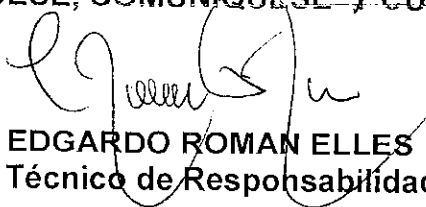


DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

LAGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.142.748, CARLOS BARRERA SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 72.210.711, AQUILES RODRIGUEZ RIBON, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.919.602, JORGE VASQUEZ PAJARO, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.138.507 como presuntos responsables fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 610 de 2000 y artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo.

Artículo Cuarto: Contra el presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en la Ley 610 de 2000.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



EDGARDO ROMAN ELLES
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal.



Proyecto/Elaboro

149

CONTRALORÍA DISTRITAL

DE CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

**AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL No. 073-2013.**

Cartagena de Indias D.T. y C., 30 de Julio de 2013.

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, procede a dictar Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DEL HECHO.

Mediante Hallazgo Fiscal se reportó que de las cincuenta (50) cámaras inalámbricas que fueron puestas en servicio desde el año 2008 actualmente no está ninguna de estas en funcionamiento, muy a pesar de que se ha contratado el mantenimiento para las mismas, y son para el caso ya dieciséis (16) unidades que están fuera de servicio por falta de mantenimiento y treinta y cuatro (34) unidades por falta de suministro, se considera que existe un presunto detrimento patrimonial por el valor de las mismas, desde el año 2008 hasta el 2012, toda vez que esta inversión no le represento beneficio alguno a la ciudad, pues no se evidenció un control de calidad por parte del Distrito de Cartagena de Indias ni de DISTRISEGURIDAD, en la prestación de servicios.

Que de los documentos anexos se encuentran los presupuestos establecidos para iniciar los trámites correspondientes para ejercer la acción fiscal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.

Quedando afectado por este presunto hecho irregular el Distrito de Cartagena de Indias por Intermedio de DISTRISEGURIDAD. De las pruebas aportadas en el Hallazgo Fiscal se infieren indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presuntos responsables fiscales a los señores **GABRIEL VERGARA LAGO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73.142.748** expedida en Cartagena, en calidad de Director de Distriseguridad, **CARLOS BARRERA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.210.711** expedida en Barranquilla, en calidad de Director Operativo (Interventor) de Distriseguridad, **AQUILES RODRIGUEZ RIBON** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.919.602** expedida en Cartagena, en calidad de Profesional Universitario Operativo (Interventor) de Distriseguridad, **JORGE VASQUEZ PAJARO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 73.138.507** expedida en Cartagena, en calidad de Director Administrativo y Financiero e Interventor de Distriseguridad, **JESUS**



Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

150

CONTRALORÍA DISTRITAL

DE CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

GONZALO RADA VIVAS identificado con cédula de ciudadanía No. 16.609.209 expedida en Cartagena, en calidad de Profesional Universitario Especializado Jurídico (Interventor).

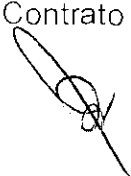
DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas aportadas en el hallazgo fiscal de **Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Once Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos (\$2.639.711.682)**.

PRUEBAS:

La apertura del proceso se sustenta en el material probatorio aportado en los documentos que obran en el hallazgo Fiscal, entre los cuales se encuentra:

1. Formato de Traslado de Hallazgos a la Dirección Técnica de Responsabilidad fiscal. (Visible a folio 1 y ss).
2. Ayuda Memoria. (Visible a folio 7 y ss).
3. Oficio DTAF-SGPC de fecha 29 de octubre de 2012 dirigido al Dr. Luis Guillermo Otoyá Gerdtz, Director de Distriseguridad, de parte de Robinson Mendoza Arciniegas, coordinador y líder de autoría. (Visible a folio 12 y ss).
4. Oficio No. 1465 de fecha 07 de noviembre de 2012 dirigido a el Dr. Robinson Mendoza Arciniegas, coordinador y líder de auditoría, Contraloría Distrital de Cartagena de Indias de parte de Ing. Carlos Cuesta Yepes, Director General Distriseguridad (e). (Visible a folio 14 y ss).
5. Oficio No. 358 / SUBCO – C.A.D. -29.27 de fecha 26 de octubre de 2012 dirigido a Dr. Robinson Mendoza Arciniegas, coordinador y líder de auditoría Contraloría Distrital de parte de Teniente Jhon Bernardo Sánchez Rairan, Jefe C.A.D. Policía Metropolitana de Cartagena de Indias. (Visible a folio 17 y ss).
6. Oficio TC-DT-07.01 – 0562 – 2012 de fecha 04 de junio de 2012 dirigido a el Contraalmirante Gabriel Arango Bacci, Director general Distriseguridad de parte de Enrique Chartuni González, Gerente Transcaribe S.A. (Visible a folio 24 y ss).
7. Oficio CPA-PGS-022-2011 de fecha 02 de marzo de 2011 dirigido a Transcaribe S.A. de parte de Álvaro Navarro Rodríguez, Director de obra. (Visible a folio 26).
8. Oficio No. 0014 de fecha 23 de febrero de 2011 dirigido a Álvaro Navarro Rodríguez, Director de obra tramo III de Transcaribe de parte de Carlos Barrera Sánchez, Director Operativo Distriseguridad. (Visible a folio 28).
9. Contrato No. 074 de 2007 entre DISTRISEGURIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURTRONIC-ISEC-RAYCO. (Visible a folio 28 y ss).
10. Prorroga al Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 148 de 2008 suscrito entre la Nación-Ministerio de Interior y de Justicia-Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana-FONSECON y DISTRISEGURIDAD. (Visible a folio 52 y ss).
11. Contrato No. 198-2011. (Visible a folio 62 y ss).

 Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

151

CONTRALORÍA DISTRITAL

DE CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

12. Informe del estado de las cámaras por parte de Security Video Equipment S.A.S. en escrito de fecha 02 de marzo de 2011. (Visible a folio 65 y ss).
13. Acta de entrega de quipos por parte de Security Video Equipment. (Visible a folio 70).
14. Informe del estado de las cámaras de fecha 20 de octubre de 2011 dirigido a Distriseguridad de parte de Security Video Equipment. (Visible a folio 71 y ss).
15. Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidades Estatales. (Visible a folio 78 y ss).
16. Hoja de Vida del señor Aquiles Manuel Rodríguez Ribon. (Visible a folio 82 y ss).
17. Hoja de Vida del señor Jesús Gonzalo Rada Vivas. (Visible a folio 102 y ss).
18. Hoja de Vida del señor Gabriel Vergara Lago. (Visible a folio 107 y ss).
19. Hoja de Vida del señor Carlos Segundo Barrera Sánchez. (Visible a folio 113 y ss).
20. Hoja de Vida del señor Luis Carlos Betancourt Julio. (Visible a folio 140 y ss).
21. Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal. (Visible a folio 143 y ss).
22. Auto por medio del cual se comisiona al funcionario para ejercer la acción de Responsabilidad Fiscal. (Visible a folio 146).

VINCULACIÓN AL GARANTE

Se estima necesario en este momento procesal, la vinculación del Garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, esto es, Compañía Aseguradora, que garantizó el cumplimiento de la obra y la gestión del presunto responsable. Teniendo en cuenta que las mismas no se encuentran aportadas dentro del expediente, se hace necesario solicitarlas para proceder a su posterior vinculación. Con la indicación de la compañía aseguradora, número, fecha de expedición y valor asegurado.

En mérito de lo expuesto, el funcionario competente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal **No. 073-2013**, adelantado en las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra de los señores **GABRIEL VERGARA LAGO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73.142.748** expedida en Cartagena, en calidad de Director de Distriseguridad, **CARLOS BARRERA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.210.711** expedida en Barranquilla, en calidad de Director Operativo (Interventor) de Distriseguridad, **AQUILES RODRIGUEZ RIBON** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.919.602** expedida en Cartagena, en calidad de Profesional Universitario Operativo (Interventor) de Distriseguridad, **JORGE VASQUEZ PAJARO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 73.138.507** expedida en Cartagena, en calidad de Director Administrativo y Financiero (e) (Interventor) de Distriseguridad, **JESUS GONZALO RADA VIVAS** identificado con cédula de

Pie de la Popa, Calle 30 No 18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

152

CONTRALORÍA DISTRITAL

DE CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

ciudadanía No. 16.609.209 expedida en Cartagena, en calidad de Profesional Universitario Especializado Jurídico (Interventor).

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias de Distriseguridad.
2. Solicitar copia de la póliza de manejo de los presuntos responsables señores **GABRIEL VERGARA LAGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.142.748** expedida en Cartagena, en calidad de Director de Distriseguridad, **CARLOS BARRERA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.210.711** expedida en Barranquilla, en calidad de Director Operativo (Interventor) de Distriseguridad, **AQUILES RODRIGUEZ RIBON** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.919.602** expedida en Cartagena, en calidad de Profesional Universitario Operativo (Interventor) de Distriseguridad, **JORGE VASQUEZ PAJARO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.138.507** expedida en Cartagena, en calidad de Director Administrativo y Financiero (e) (Interventor) de Distriseguridad, **JESUS GONZALO RADA VIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.609.209** expedida en Cartagena, en calidad de Profesional Universitario Especializado Jurídico (Interventor).
3. Solicitar certificación de la última dirección registrada de los presuntos responsables **GABRIEL VERGARA LAGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.142.748** expedida en Cartagena, en calidad de Director de Distriseguridad, **CARLOS BARRERA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.210.711** expedida en Barranquilla, en calidad de Director Operativo (Interventor) de Distriseguridad, **AQUILES RODRIGUEZ RIBON** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.919.602** expedida en Cartagena, en calidad de Profesional Universitario Operativo (Interventor) de Distriseguridad, **JORGE VASQUEZ PAJARO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.138.507** expedida en Cartagena, en calidad de Director Administrativo y Financiero (e) (Interventor) de Distriseguridad, **JESUS GONZALO RADA VIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.609.209** expedida en Cartagena, en calidad de Profesional Universitario Especializado Jurídico (Interventor).
4. Solicitar la declaración de bienes de los presuntos responsables señores **GABRIEL VERGARA LAGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.142.748** expedida en Cartagena, en calidad de Director de Distriseguridad, **CARLOS BARRERA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.210.711** expedida en Barranquilla, en calidad de Director Operativo (Interventor) de Distriseguridad, **AQUILES RODRIGUEZ RIBON** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.919.602** expedida en Cartagena, en calidad de Profesional Universitario Operativo (Interventor) de Distriseguridad, **JORGE VASQUEZ PAJARO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.138.507** expedida en Cartagena, en calidad de Director Administrativo y Financiero (e) (Interventor) de Distriseguridad, **JESUS GONZALO RADA VIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.609.209** expedida en Cartagena, en calidad de Profesional Universitario Especializado Jurídico (Interventor).
5. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos Responsables. **GABRIEL VERGARA LAGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.142.748** expedida en Cartagena, en calidad de Director de

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

153

CONTRALORÍA DISTRITAL

DE CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

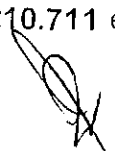
Distriseguridad, **CARLOS BARRERA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 72.210.711** expedida en Barranquilla, en calidad de Director Operativo (Interventor) de Distriseguridad, **AQUILES RODRIGUEZ RIBON** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 7.919.602** expedida en Cartagena, en calidad de Profesional Universitario Operativo (Interventor) de Distriseguridad, **JORGE VASQUEZ PAJARO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73.138.507** expedida en Cartagena, en calidad de Director Administrativo y Financiero (e) (Interventor) de Distriseguridad, **JESUS GONZALO RADA VIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 16.609.209** expedida en Cartagena, en calidad de Profesional Universitario Especializado Jurídico (Interventor), en fecha que posteriormente se fijará.

6. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.
7. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena a fin de que nos certifiquen si los señores **GABRIEL VERGARA LAGO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73.142.748** expedida en Cartagena, **CARLOS BARRERA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 72.210.711** expedida en Barranquilla, **AQUILES RODRIGUEZ RIBON** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 7.919.602** expedida en Cartagena, **JORGE VASQUEZ PAJARO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73.138.507** expedida en Cartagena, **JESUS GONZALO RADA VIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 16.609.209** expedida en Cartagena, tienen bienes inmuebles registrados a su nombre.
8. Oficiar al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena a fin de que nos certifique si los señores **GABRIEL VERGARA LAGO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73.142.748** expedida en Cartagena, **CARLOS BARRERA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 72.210.711** expedida en Barranquilla, **AQUILES RODRIGUEZ RIBON** identificado con cédula la de ciudadanía **No. 7.919.602** expedida en Cartagena, **JORGE VASQUEZ PAJARO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73.138.507** expedida en Cartagena, **JESUS GONZALO RADA VIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 16.609.209** expedida en Cartagena, tienen Vehículos Matriculados a su nombre.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al Representante Legal de la entidad afectada, la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Vincular al Garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, esto es, Compañía Aseguradora que garantizó el cumplimiento de la obra y el cumplimiento de la gestión del presunto responsable, una vez sea allegada al proceso la respectiva póliza, comunicándole al representante legal el presente Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal y del Auto de Vinculación de Compañía Aseguradora.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente la presente providencia a los presuntos responsables fiscales, señores **GABRIEL VERGARA LAGO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73.142.748** expedida en Cartagena, **CARLOS BARRERA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 72.210.711** expedida en Barranquilla, **AQUILES RODRIGUEZ RIBON** identificado

 Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

154

CONTRALORÍA DISTRITAL

DE CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

con la cédula de ciudadanía No. 7.919.602 expedida en Cartagena, **JORGE VASQUEZ PAJARO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.138.507 expedida en Cartagena, **JESUS GONZALO RADA VIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.609.209 expedida en Cartagena , haciéndole saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.



EDGARDO ROMAN ELLES

DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES.

Proyecto y elaboro
P.U. Fernando Pino Villalba. MM